



Montevideo, 4 de noviembre de 2021

A los efectos de implementar la distribución aprobada por Resolución N°4 del Consejo Directivo Central de fecha 03/08/2021.

Atento al literal e) del Artículo 26 de la Ley Orgánica, a lo dispuesto en punto 1) de la Resolución N°4 del CDC de fecha 03/08/2021 y a la conformidad expresada por la mesa del Consejo Directivo Central con integración ampliada, el Rector resuelve:

- 1) Aprobar los criterios para realizar los intercambios de rubros y financiaciones a incorporar con carácter permanente en la Apertura Presupuestal 2022, que lucen en el "ANEXO: Criterios para implementar el punto 1) de la Resolución N°4 del CDC de fecha 03/08/2021".
- 2) Dar cuenta al Consejo Directivo Central.

Prof. Rodrigo Arim  
Rector

ANEXO: Criterios para implementar el punto 1) de la Resolución N°4 del CDC de fecha 03/08/2021

A) Servicios

Criterio 1 - El Servicio transfiere en forma permanente a la UE 50 la asignación de sueldos en la financiación 1.1 - Rentas Generales por un determinado monto y la UE 50 intercambia gastos e inversiones por igual monto en la financiación 1.2 – Recursos de Afectación Especial.

Criterio 2 - El Servicio transfiere en forma permanente a la UE 50 la asignación de sueldos en la financiación 1.1 - Rentas Generales por un determinado monto y la UE 50 intercambia gastos e inversiones por dicho monto más el actualizados del 9.41%, en la financiación 1.1 - Rentas Generales.

Criterio 3 - El Servicio transfiere en forma permanente a la UE 50 la asignación de sueldos utilizando parte por el criterio 1 y otra parte por el criterio 2.

Estas afectaciones de carácter permanente serán incluidas en la Apertura Presupuestal 2022.

B) Partidas Centrales

En el caso que los recursos que están dispuestos a intercambiar los servicios no alcance la magnitud necesaria, se recurrirá al intercambio de créditos con las partidas centrales: CSP - becas de posgrados y DT - Artículo 95 del EPD.

A efectos de asegurar que dichas partidas no se vean afectadas por la ausencia de ajustes anuales, se deberá incluir los ajustes salariales correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024.